



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1940/2015

APRUEBA ACUERDO OPERACIONAL ENTRE EL SAG Y EL ESTABLECIMIENTO/ PRODUCTORES QUE INDICA, QUE PARTICIPAN DEL SISTEMA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.

Puerto Varas, 19/ 10/ 2015

VISTOS:

VISTOS:; Lo dispuesto por la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las Resoluciones N°6.590 de 2009, N°2.928 de 2010, N°6.651 de 2010, N°2.433 de 2012, 2455 de 2013 todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. 1. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero otorgar la Certificación Fitosanitaria que debe amparar a los productos de exportación, para dar cumplimiento a los requisitos fitosanitarios exigidos por los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los países de destino.
2. Que, el desarrollo y fomento de las exportaciones de productos agrícolas y forestales han hecho necesario elaborar procedimientos para la inspección, tratamientos fitosanitarios, resguardo, verificación y la emisión del Certificado Fitosanitario.
3. Que, los establecimientos deben dar fiel cumplimiento a la normativa fitosanitaria aplicable a los distintos procesos que ejecutan en el desempeño de su actividad económica.
4. Que, para efectos de la sociabilización de la normativa aludida, este Servicio ha considerado pertinente firmar un acuerdo operacional con el establecimiento que se indica para efectos de que tome conocimiento de la regulación fitosanitaria que le es aplicable, la internalice en su actividad económica y dé pleno cumplimiento con las obligaciones emanadas de ésta, facilitando de este modo el comercio internacional.

RESUELVO:

1. 1. **APRUÉBASE** el Acuerdo Operacional suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero, representado por el Jefe de Oficina SAG PUERTO VARAS, don(a) MYRIAM RADDATZ BEYER y la empresa COMACO S.A. , representada por su Representante Legal, don JUAN FRANCISCO MUÑOZ VENTURELLI, en los términos del instrumento adjunto, que integra la presente resolución
- 2.- En caso de efectuarse modificaciones al procedimiento de Certificación Fitosanitaria notifiqúese mediante correo electrónico válido al Establecimiento/Productor/Exportador: info@mcondor.cl que se indica, las cuales se entenderán parte del Acuerdo Operacional que por este instrumento se aprueba.

3.- Déjese establecido que el presente Acuerdo Operacional no irroga gastos para el Servicio

1. ANOTESE Y TRANSCRIBASE

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



MYRIAM DEL CARMEN RADDATZ BEYER
JEFA OFICINA SECTORIAL PUERTO VARAS

IQM

Distribución:

- Gonzalo Alejandro Beels Uribe - Encargado Agrícola - SIRSD - Jefe Turno CF Peulla Oficina Sectorial Puerto Varas - Or.X
- Ingrid Mariela Quezada Mardones - Ingeniero Agrónomo Sectorial - Jefe de Turno Oficina Sectorial Puerto Varas - Or.X
- Carolina Lorena Giovannini Campos - Encargada Regional de Protección Agrícola y Forestal Protección Agrícola y Forestal Región de Los Lagos - Or.X

Oficina Sectorial Puerto Varas - San José N° 242 - 2°P iso